


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 1.039

# LEY 1039

2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 1039*

*LEY 1039*

*Pensión a Celmira G. de Vivas.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Celmira G. de Vivas, la pensión graciable de mil pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 1039. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).